

**El Programa de Asistencia de Vivienda por COVID-19 acepta solicitudes de grupos familiares que necesiten asistencia de vivienda.**

Repase la siguiente información para determinar si usted tiene derecho a inscribirse y para aprender más sobre el funcionamiento del programa. Debido a la elevada demanda en el programa, los solicitantes pueden experimentar tiempos de espera de varias semanas o más para que se examine su solicitud.

### **¿Qué es el Programa de Asistencia de Vivienda por COVID-19?**

El Programa de Asistencia de Vivienda por COVID-19 proporciona pagos de asistencia para la vivienda a fin de ayudar a prevenir el desalojo, prevenir la situación de calle y mantener la estabilidad de la vivienda para inquilinos y propietarios elegibles. Los administradores locales examinarán las solicitudes de personas y familias que soliciten asistencia, verificarán la elegibilidad y procesarán los pagos de los gastos calificados en nombre de los grupos familiares asistidos.

### **¿Tengo derecho a solicitar asistencia?**

A fin de calificar para la asistencia de vivienda, los grupos familiares deben cumplir **todos** los criterios siguientes:

- Ser residente de Minnesota.
- Ser inquilino o propietario de vivienda con un ingreso igual o inferior al 300% de las pautas federales de pobreza, con preferencia por aquellos con ingreso igual o inferior al 200% de las pautas federales de pobreza. Para determinar si su ingreso califica, consulte las [Pautas Federales de Pobreza para el AF 2020](#).
- Haber incurrido en un gasto elegible después del 1 de marzo 2020, cuyo **pago está vencido**. Los fondos de asistencia de vivienda solo se pueden usar para gastos elegibles incurridos entre el 1 de marzo de 2020 y el 30 de diciembre de 2020.
- No poder cumplir con el/los pago/s adeudado/s debido a la emergencia de salud pública por desempleo, enfermedad u otro problema relacionado a la pandemia de COVID-19.

**IMPORTANTE: Los propietarios de vivienda que tienen una hipoteca respaldada por el gobierno federal pueden no ser elegibles para la asistencia.**

Si usted tiene una hipoteca respaldada por el gobierno federal, cubierta por la Ley CARES (incluye préstamos de agencias como la Administración Federal de Vivienda, la Administración de Veteranos, el Programa para el Desarrollo Rural del Departamento de Agricultura de los EE. UU., Fannie Mae y Freddie Mac), deberá comunicarse con su proveedor hipotecario para acceder a una indulgencia especial, una modificación del préstamo y/o establecer un plan de pago. Visite el sitio [www.consumerfinance.gov](http://www.consumerfinance.gov) para obtener más información.

Si actualmente usted recibe una asistencia para el alquiler que se ajusta con el ingreso (por ej., un vócher de Housing Choice, asistencia basada en proyectos u otra forma de asistencia estatal o federal para el alquiler), por lo general no será elegible para asistencia para el alquiler mediante el Programa de Asistencia de Vivienda por COVID-19. Igualmente puede solicitar asistencia para los gastos elegibles de servicios públicos.

## ¿Cuáles gastos pueden ser elegibles para la asistencia?

Si es necesario para mantener la seguridad de la vivienda, evitar el desplazamiento y se ha vencido la fecha de pago, los gastos elegibles pueden incluir:

- Pagos de alquiler
- Pagos de hipoteca (incluso impuestos y seguro sobre la propiedad en garantía, en el caso de prevención de ejecución hipotecaria)
- Contrato para pagos de escritura
- Alquileres de lote de parque de viviendas prefabricadas
- Pagos de vivienda prefabricada
- Pagos de servicios públicos (es decir, electricidad, agua, alcantarillado, gas natural, recolección de basura)
- Cuotas de asociación de propietarios de vivienda
- Seguro de vivienda propia
- Costos adicionales relativos a la vivienda aprobados por la Agencia de Vivienda de Minnesota

## Creo que tengo derecho a este programa. ¿Cómo es el proceso de inscripción?

El proceso de inscripción consta de tres pasos importantes:

1. Determinar la elegibilidad inicial
2. Completar en línea el formulario de solicitud común para el grupo familiar (formulario de solicitud)
3. Colaborar con un administrador local

### Paso 1: Determinar la elegibilidad inicial

Hay tres maneras de determinar su elegibilidad:

- Llamar al 211 (llame gratis al: 1.800.543.7709; llamadas locales: 651.291.0211)
- Visitar el sitio [211unitedway.org](http://211unitedway.org)
- Enviar "MNRENT" o "MNHOME" por texto al 898-211

La línea de ayuda 211 de recursos de United Way en el Área Metropolitana de las Ciudades Gemelas tiene personal multilingüe dedicado para responder preguntas sobre el Programa de Asistencia de Vivienda por COVID-19, de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 8:00 p.m.

Ya sea que usted llame, envíe un mensaje de texto o visite el sitio web, le harán el mismo conjunto de preguntas iniciales de elegibilidad. Si usted cumple con los criterios de elegibilidad iniciales, se le remitirá al formulario de solicitud en línea y podrá seleccionar un administrador local en su región geográfica para que le ayude en el proceso de la solicitud. Es posible que haya más de un administrador en su región. Usted tendrá libertad para escoger a cualquier administrador que preste servicios en su región.

Si se determina que usted no es elegible para esta asistencia para vivienda, le será informado de inmediato y lo pondrán en contacto con otros recursos, si los hubiera.

## **Paso 2: Completar en línea el formulario de solicitud común para el grupo familiar**

Si cumple los requisitos mínimos iniciales de elegibilidad, creará una cuenta en línea y completará el formulario de solicitud completo, que incluye:

- Seleccionar el tipo de asistencia para vivienda que requiere,
- Cargar la documentación sobre su ingreso y
- Presentar evidencia de gastos de vivienda vencidos.

Si no tiene acceso a una computadora o necesita cualquier otra ayuda, puede pedir asistencia para crear su cuenta y llenar toda la solicitud.

Tenga presente que la determinación final de la elegibilidad y la capacidad de emitir cualquier pago de asistencia para la vivienda se basa en la información recopilada mediante el formulario de solicitud. El hecho de llenar una solicitud no garantiza ningún pago de asistencia para vivienda.

**La Agencia de Vivienda de Minnesota no puede aceptar ni procesar solicitudes de asistencia para la vivienda.** Las solicitudes recibidas por la Agencia de Vivienda de Minnesota se devolverán al remitente y NO se ingresarán al sistema de solicitudes.

## **Paso 3: Colaborar con un administrador local**

Una vez que haya enviado su solicitud, un administrador local se comunicará con usted para abordar detalles de su solicitud, recoger y examinar la documentación requerida y, si se aprueba la solicitud, emitir los pagos de asistencia para vivienda.

\*Debido a la elevada demanda en el programa, es posible que pasen varias semanas o más antes de que su administrador local se comunique con usted después de que haya enviado el formulario de solicitud.

Reúna ya mismo la siguiente documentación para estar listo cuando su administrador local se comunique con usted:

- Comprobante de su ingreso correspondiente a las cuatro últimas semanas
- La factura o el aviso de pago vencido para lo que procura obtener asistencia
- El nombre, el número de teléfono y la dirección de correo electrónico de la persona o empresa que recibirá el pago (si se aprueba)
- Puede notificar a su arrendador o proveedor hipotecario que deberá completar un formulario W-9 si se aprueba su solicitud. Las compañías de servicios públicos no tienen la obligación de presentar formularios W-9. Dicho formulario es causa de gran parte de la demora para cumplir con los pagos elegibles.

### **¿Hay un monto mínimo o máximo que puedo solicitar?**

Actualmente no hay un monto monetario mínimo o máximo que puede solicitar. Sin embargo, el monto aprobado para la asistencia para vivienda debe ser para un gasto elegible y estar respaldado por la documentación correspondiente. Todas las solicitudes de asistencia para vivienda están sujetas a la disponibilidad de fondos en el programa.

### **¿Cuánto tiempo toma el proceso de la solicitud?**

Pueden pasar varias semanas o más desde el momento en que se envía una solicitud hasta que el administrador local se comunica con usted para continuar con el proceso.

El período para procesar su solicitud variará e incluye factores tales como si necesita ayuda con la documentación, si la documentación está completa y la cantidad de solicitudes que está considerando el administrador local.

Reúna ya mismo la siguiente documentación para estar listo cuando su administrador local se comunique con usted:

- Comprobante de su ingreso correspondiente a las cuatro últimas semanas
- La factura o el aviso de pago vencido para lo que procura obtener asistencia
- El nombre, el número de teléfono y la dirección de correo electrónico de la persona o empresa que recibirá el pago (si se aprueba)
- Puede notificar a su arrendador o proveedor hipotecario que deberá completar un formulario W-9 si se aprueba su solicitud. Las compañías de servicios públicos no tienen la obligación de presentar formularios W-9. Dicho formulario es causa de gran parte de la demora para cumplir con los pagos elegibles.

### **¿Qué sucede si se determina que no soy elegible o me niegan la asistencia?**

Le informarán la razón porque no es elegible y lo pondrán en contacto con otros recursos, si los hubiera.

### **Me negaron asistencia de vivienda por COVID-19. ¿Hay un proceso de apelaciones?**

Sí. Para obtener más información, consulte la política de apelaciones.

### **¿Puedo solicitar asistencia más de una vez?**

Sí, puede enviar una solicitud adicional de asistencia si usted tiene facturas de gastos de vivienda nuevas, elegibles y sin pagar. En este momento, no hay límite para la cantidad de veces en que puede presentar una solicitud. Con cada nueva solicitud que presenten, los grupos familiares deberán entregar la documentación de sus ingresos.

Tenga presente que puede pedir asistencia para más de un gasto elegible relacionado con la vivienda en una misma solicitud.

### **¿Qué información y documentación deberé presentar para que se apruebe mi solicitud?**

Se le pedirá que proporcione la siguiente información:

- Número de identificación personal de uno de los siguientes:
  - Licencia de conductor/Tarjeta de identificación estatal
  - Número de pasaporte (no tiene que limitarse a pasaportes estadounidenses)
  - Número de Seguro Social
  - Número de identificación tribal
  - Número de registro de extranjeros
  - Número de identificación de contribuyente individual (ITIN)
  - Otro: Indique qué forma de identificación presenta
  - Si no tiene identificación, puede marcar la casilla que dice “No tengo identificación”.
- Comprobante del saldo adeudado (factura de servicios públicos, factura vencida de alquiler o hipoteca, etc.)
- Información de contacto de la persona o empresa que recibe el pago (arrendador, compañía de hipotecas, compañía de servicios públicos, etc.)
- Comprobante de su ingreso bruto total correspondiente a las cuatro semanas anteriores

No es necesario entregar los documentos de identificación personal. Para todos los demás documentos, podrá escanear o tomar una foto de la documentación requerida para cargarla en el formulario de solicitud en línea. Si prefiere presentar copias en papel, coordínelo con su administrador local. Si no le es posible presentar la documentación requerida, podrá hablar sobre sus alternativas con el administrador local que haya seleccionado.

### **¿Puede un arrendador solicitar asistencia en nombre de un inquilino que adeuda un alquiler vencido?**

No. Los inquilinos deben solicitar asistencia directamente para su alquiler vencido. Si se aprueba la solicitud de asistencia para vivienda, los pagos se harán directamente al arrendador. Se insta al arrendador a compartir información sobre este programa y ayudar a proporcionar la documentación necesaria para que un grupo familiar complete una solicitud.

### **¿Tengo que participar en algún programa obligatorio para recibir esta asistencia?**

No hay ningún programa obligatorio en el que debe participar para recibir esta asistencia.

### **¿Tengo que pasar por *Coordinated Entry* (Ingreso Coordinado), el sistema estatal de recursos de asistencia y prevención de personas en situación de calle, para solicitar esta asistencia de vivienda?**

No necesita pasar por *Coordinated Entry* para solicitar estos fondos.

### **Si solicito esta asistencia para vivienda y la recibo, ¿afectará mi estado en el sistema *Coordinated Entry*?**

Solicitar esta asistencia para vivienda no afectará su estado en el sistema *Coordinated Entry*.

### **No califico para este programa, pero igualmente necesito ayuda para pagar mi alquiler o hipoteca. ¿Dónde puedo buscar ayuda?**

Visite la [Sección de recursos para inquilinos y propietarios de viviendas en nuestro sitio web sobre la COVID-19](#) para acceder a una lista de recursos.

**¿A quién debo contactar si tengo más preguntas sobre el programa?**

Llame al 211 (llame gratis al: 1.800.543.7709; llamadas locales: 651.291.0211).

El personal de la Agencia de Vivienda de Minnesota no responde llamadas ni preguntas sobre este programa. Llame al 211 para hacer todas las preguntas que tiene sobre el Programa de Asistencia de Vivienda por COVID-19.